# DERECHOS DEL TRABAJADOR Y PROCESO CONCILIATORIO DE RESOLUCIÓN LEGAL, MATERIA LABORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

LUVY DARSETH MORALES SUAREZ

## LICENCIATURA EN DERECHO OCTAVO CUATRIMESTRE ESCOLARIZADO

MARIA DEL CARMEN CORDERO G.

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

ENERO 2020

#### 1. Planteamiento del problema. (2 PAG)

En la actualidad la materia laboral es un foco de atención para las legislaciones, puesto que protege todos aquellos intereses fundamentales y significativamente los derechos del trabajador, sin importar el género, edad o condición para la realización de actividades laborales; este proyecto se basara en una de las principales deficiencias del orden jurídico laboral, que es la falta de conocimiento o ignorancia de los derechos con los que cuenta el trabajador, pocos son los sujetos que identifican aquellos fundamentos, normas o leyes de protección sobre sus intereses como trabajadores, reconociendo que además de que en el país otra problemática es la impartición de la igualdad y la equidad de los derechos laborales, en razón del género, o condición sobre aquellos trabajadores domésticos, mencionar otra de las problemáticas actuales es el uso de mano obrera infantil, tanto para niños, niñas y adolescentes. Por eso mismo partiendo de la ignorancia de los derechos laborales con los que cuenta el trabajador, éste proyecto pretende dar a conocer al lector un panorama más específico de aquellos derechos que otorga la ley y también de aquellos procesos con los que puede resolver conflictos laborales.

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de las leyes laborales y de las autoridades judiciales del trabajo es el privilegiar los derechos del trabajador otorgándole la garantía de salvaguardar sus principios y además de que en los casos de inconformidad sobre sus condiciones de trabajo este pueda intervenir jurídicamente ante un órgano especializado en conocer y resolver todas aquellas controversias que existan entre los sujetos laboralmente relacionados procediendo siempre de manera conciliatoria ante un tercero que establezca pautas en el proceso, y de no ser así el interesado pueda acudir a una segunda instancia para la revaloración del caso.

Sin lugar a dudas la materia laboral es un mundo en el que intervienen aspectos económicos, sociales, políticos e incluso internacionales por eso mismo conocer de la problemática del país nos hace comprender de manera

clara y generalizada la situación en la que miles y miles de trabajadores se encuentran y viven hoy en día.

A raíz de situaciones en las que grupos de trabajadores se crea un nuevo sistema de conciliación laboral para la resolución de conflictos entre el empleador y su empleado, se detectó deficiencias en el proceso de conciliación laboral puesto que solo se resolvían ante una autoridad conciliatoria que pretendía que los sujetos relacionados llegaran a un acuerdo y que respetaran dicho acuerdo sobre el caso, con eso mismo se evaluó el nuevo sistema laboral que entro en vigor a partir del 02 de mayo del 2019 en la que de manera paulatina fueron desapareciendo las juntas de conciliación laboral, en el que se aprobó un nuevo sistema con la creación de los Tribunales Laborales que remplazó a las Juntas de conciliación además de la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, teniendo un cambio profundo estructural en el sistema procesal laboral. Con esto mismo se pretende privilegiar lo que por ley le corresponde al trabajador. El nuevo sistema laboral brinda a las partes una velocidad para la resolución de conflictos impulsándolo a la productividad además de otorgar un lapso más largo al trabajador para la búsqueda de un nuevo empleo que tiene a favor para volver a emplearse sin afectarle su integridad humana, además procurando siempre y cuando en los casos de despido que la empresa le pague al trabajador lo que le corresponde sin objeción alguna.

Una de las principales causas para dicha reforma estructural en el proceso laboral en México fue la mejora del sistema de conciliación, además que entra a favor el TMEC (Tratado entre México Estados Unidos y Canadá) como mejora del TLCAN (Tratado de Libre Comercio) para establecer la garantía de la equidad de género en el ámbito laboral además de consolidar los derechos del trabajador y establecer la democracia laboral de empleados que gozan de la libertad de elegir de a través de un voto secreto a los líderes de sindicatos tanto de trabajadores como patrones según los términos del tratado, esto y más reformas se establecieron a partir del 2019 y 2020.

#### 2. Preguntas de investigación.

¿Dónde se encuentran establecidas constitucionalmente las bases jurídicas en las que se fundó el derecho laboral?

¿Qué Derechos establece la Ley Federal del Trabajo?

¿Ante qué autoridad se deben llevar acabo aquellos conflictos que surjan de la relación labora en el Estado de Chiapas?

### ¿Cómo puede un trabajador a través del procedimiento legal defender sus derechos?

¿Cuáles son los beneficios de la implementación de Tribunales Laborales y del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral?

#### 3.1 Objetivos.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

1.- <u>Analizar los medios de protección legales para defender</u> <u>los derechos del trabajador</u>

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.- Mencionar los fundamentos constitucionales del derecho laboral
- 3.- Determinar los derechos establecidos en la LFT
- 4.- Analizar la autoridad en la que debe llevarse a cabo el proceso jurídico sobre conflictos que surjan de la relación laboral en el Estado de Chiapas
- 5.- Especificar los beneficios de la implementación de Tribunales Laborales y del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

#### 4. Justificación. (2 PAG)

Dentro del marco legal en materia laboral se encuentran consagrados aquellos derechos inalienables del trabajador pero principalmente del individuo al que se le otorgan dichos derechos y se le confieren obligaciones; basándose jurídicamente en aquellos derechos humanos como la libertad de elegir la profesión del sujeto para emplearse en un oficio, esto tomándose en cuenta que todo trabajo debe de ser digno.

Las leyes laborales son establecidas con el fin de mantener la justicia a favor del trabajador, protegiéndolo en todo momento de las violaciones de su derechos; como estudiantes en derecho conocemos que uno de los grupos vulnerables en la actualidad es la mano obrera en el país, en todas las materias, tanto aquellos trabajadores quienes están constituidos en contratos de trabajo como aquellos trabajadores que prestan servicios a determinados particulares puesto que en la actualidad los conocimientos de estos derechos es escaso, la realidad es que en la mayoría de veces el mismo patrón o empresa que contrata los servicios del individuo se reserva el hacer del conocimiento a sus asalariados de los derechos que le corresponden por ley, así como de sus prestaciones correspondientes, durante el lapso laboral o la terminación de éste, asignándole únicamente las tareas a realizar de acuerdo al puesto o lugar en el que desempeñara sus funciones, es por ello, que todos los trabajadores deben de conocer en su totalidad de los derechos que les corresponde y los alcances legales que pueden llegar a tener a su beneficio o bien, en cuanto a las negligencias que pudieran llegar a cometer dentro de su ámbito laboral, bajo esta tesitura consideró pertinente difundir el presente material para efecto de que el trabajador conozca tanto de sus derechos y obligaciones, en el desempleo de sus funciones y en la vulneración de sus intereses laborales.

Cabe mencionar, que cualquier sujeto que preste sus servicios ya sea, en el arte, conocimiento u oficio que desempeñe, también deberá de conocer acerca de las nuevas reformas que se han promulgado en la ley Federal el trabajo, y a su vez de los derechos que como trabajador le asisten ante las injusticias que en su momento dado pueda incurrir el patrón o empresa,

saber si a este le corresponde o no un finiquito o bien una liquidación que bajo ese tenor tendrá que ser justa y apegada a lo que la misma ley establece, considerando en todo momento lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ende, dentro de este proyecto se pretende aclarecer dudas del trabajador sobre proceder ante una autoridad para hacer cumplir sus derechos; teniendo en cuenta el nuevo sistema laboral para los procesos conciliatorios que deben llevarse a cabo ante los nuevos tribunales laborales y en el caso de no llegar a un acuerdo entre los sujetos, pueda resolverse en una segunda instancia llamada Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Además la finalidad del proyecto es ser concreto, especifico, y a su vez ser práctico, a fin de que a través de la lectura del mismo, sea entendible, conteniendo los preceptos básicos, que puedan servir como apoyo a la clase trabajadora, o bien a cualquier persona que preste un servicio y obtenga una remuneración por ello, puesto que al hablar de una relación laboral, no es únicamente una relación entre patrón- empleado, si no que una relación laboral, abarca más allá del simple concepto.

Es por esto mismo que de manera personal todos los ciudadanos trabajadores debemos de conocer de los derechos que la ley establece para beneficio social, siendo particularmente individuos que en ejercicio de aquellas actividades laborales que elegimos libremente para emplearnos, estamos todos relacionados en el mundo laboral, puesto que buscamos que a partir del mismo, aquellas prestaciones que nos corresponden, nos ayuden a sobrevivir cotidianamente y subsistir honestamente en la vida, partiendo como punto central la situación actual del país.

#### 5. Hipótesis.

A través del nuevo sistema procesal laboral se consagrará la justicia del trabajador sobre aquellos conflictos que surjan de la relación laboral, además de agilizar el proceso y brindar una mejor protección sobre la vulneración de los derechos.

Variable Independiente:

Derechos del Trabajador

Variable dependiente:

La deficiencia que existía en el sistema conciliatorio laboral antes d ela reforma.